



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 233-2014-GRA/PR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establece los Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, el mismo que tiene como objeto priorizar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el artículo 4° del reglamento de la ley mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, dispone que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, señalándose, en el artículo 5° del mismo, que este comité estará integrado por:

"a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

b. Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces.

c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.

d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.

e. Un representante designado por el Titular del Pliego".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del mencionado reglamento, dispone: "que los integrantes del Comité, señalados en el artículo 5 del presente Reglamento, serán designados mediante resolución del Titular del Pliego".

Que, conforme al marco legal citado, corresponde emitir la resolución de designación del comité encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Estando a lo prescrito en la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para atención del pago de Sentencias Judiciales, y su reglamento; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el comité encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración, quien la presidirá.
- Secretario General.
- Procurador Público Regional.
- Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.
- Jefa de la Oficina de Contabilidad.



ARTICULO 2°.- DISPONER que a cada integrante del comité, antes conformado, se le haga llegar, junto con la notificación de la presente resolución, una copia de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para atención del pago de Sentencias Judiciales, y su reglamento.



Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los UN (01) días del mes de

ABRIL

del año Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Li. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE